I.N.C. N° 075/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INGEMANT S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de Junio del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INGEMANT S.A."** con **RUC Nº 80026877-6,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por sus Representantes Legales los sres. **HERIBERTO ANDRES IBARRA VELÁZQUEZ**, con **C.I. Nº**_____, y el SR. **RAÚL D. IBARRA VELÁZQUEZ**, con **C.I. Nº** _____ convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 279/2014**, de fecha 29/04/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	02	01	01	0	340	30	001	99	1.762.900.000
2014	02	01	02	0	340	30	001	99	663.060.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269069.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°05/14, convocado por INC, según resolución N° 106/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°279/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción	INGEMANT S.A.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
27	Rodillo para uso en cinta transportadora dosometro de Clinker, yeso y puzolana	260.648	30	S/M	NACIONAL	7.819.440
28	Rodillo para uso en la báscula de Clinker ubicada en la cinta J-01	302.854	48	S/M	NACIONAL	14.536.992

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (GS. 22.356.432.)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en este. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 3 (tres) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las Plantas Industriales del CIP. Villeta y Fca. Vallemí. (ver **Anexo Nº 1**). ----------
El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma pactado).**
Los Bienes deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y detalladas en el **Anexo Nº 2** del presente Contrato.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Plantas Industriales del CIP Villeta y Fca. Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada una de ellas. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de inspección o rechazo.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1. LA CONTRATISTA deberá solicitar por nota el pago, acompañando la factura, la que podrán presentar una vez que la provisión del bien sea efectuado y se encuentre con recepción conformada a entera satisfacción de la UOC a partir del cual correrá el plazo de pago .----------
8.2. El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------
8.3. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.----------

10.2. LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

10.3. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. En caso de que el mismo coincida con días feriados o fines de semana, correrá a partir del siguiente día hábil. Los montos serán deducidos de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá iniciar los trámites para la rescisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc. c), caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

16. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.--------

17. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la Colonia Elisa 6565 e/ Timbo – de la Ciudad de Villa Elisa.----------
En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

HERIBERTO ANDRÉS IBARRA V.
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA
INGEMANT S.A.
ING. HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

RAUL D. IBARRA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA
INGEMANT S.A.
RAUL IBARRA
DIRECTOR

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO Nº 1

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entrega:

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 2097/13	TOTAL	Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de Bienes en Tránsito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14 Hs.

HERIBERTO ANDRÉS IBARRA V.
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA
INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

RAUL D. IBARRA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA
INGEMANT S.A.
RAUL IBARRA
DIRECTOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas detalladas a continuación y de conformidad con los planos establecidos en el P.B.C.

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	P.M. N° 2097/2013 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Villeta	
27	Rodillo para uso en cinta transportadora dosometro de Clinker, yeso y puzolana	*Largo total del rodillo: 1.150 mm* *Diámetro del rodillo: 64 mm* *Encastre: 15 mm* *Profundidad de encastre. 14 mm.* *Largo Total del eje: 1.186 mm* *Diámetro del eje: 20 mm.* *Los rodillos deberán ser piezometricos* *Excentricidad máxima: 0,40 mm*
28	Rodillo para uso en la báscula de Clinker ubicada en la cinta J-01	*Largo total del rodillo: 360 mm* *Diámetro del rodillo: 133 mm* *Encastre: 18 mm* *Profundidad de encastre. 10 mm.* *Largo Total del eje: 390 mm* *Diámetro del eje: 25 mm.* *Los rodillos deberán ser piezometricos* *Excentricidad máxima: 0,40 mm*

HERIBERTO ANDRÉS IBARRA V.
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

INGEMANT S.A.
ING. HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

RAUL D. IBARRA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA